RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2024/650502.

OBJETO: ASISTENCIA TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y DE PROSPECCIÓN EN MATERIA DE APRENDIZAJE PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LOTE 1 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS PLATAFORMAS E-LEARNING DEL IAAP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.105.831,75 €.

En la tramitación del expediente de contratación de servicios de "Asistencia técnica, pedagógica y de prospección en materia de aprendizaje para el Instituto Andaluz de Administración Pública" Lote 1 Servicio de asistencia técnica para las plataformas e-learning del IAAP (expediente 2024/660502) se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2024, fue publicado el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) referencia de publicación DO S232/2024 725530-2024, y en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2024-0001574390.

Segundo.- A las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de proposiciones concurriendo al procedimiento de contratación de referencia correspondiente al Lote 1 la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación reunida el día 17 de enero de 2025 procedió:
1. Al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre electrónico n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" presentada por la persona licitadora participante en el procedimiento de contratación de referencia correspondiente al Lote 1, siendo el resultado que la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. aportaba dicha documentación de forma correcta y, en consecuencia, la Mesa de contratación acordaba admitirla a la presente licitación.
2. Y a la apertura del Sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" correspondiente al Lote 1 de la citada persona licitadora.

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación, a través de su Secretaría, remitió, por medios electrónicos, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor contenida en el Sobre electrónico n.º 2 presentado por la persona licitadora admitida a la presente licitación correspondiente al Lote 1, a la Comisión Técnica, a fin de que por esta se emitiera el correspondiente Informe técnico.

Cuarto.- La Comisión Técnica emitió Informe con fecha 17 de febrero de 2025. De acuerdo con el citado Informe, la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor presentada de la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. es la siguiente:

1. Resumen de la propuesta (máx. 10 puntos)

Punt. 0/10	*Observaciones*
7	***Calificación:*** *Notable* ***Fortalezas:*** - *Presenta una propuesta de 57 páginas en la que dedica 5 para presentar el resumen general que se acompaña de un resumen ejecutivo gráfico que facilita la comprensión de la propuesta. Domina el lenguaje técnico del contexto actual del aprendizaje online.* - *-Anuncia las 10 mejoras que desarrollará posteriormente poniendo el foco en aspectos a desarrollar o de nueva creación: mediateca, catálogo de cursos, herramienta chatBot, integración de la IA, etc.* ***Debilidades:*** *Aparecen poco apuntadas las tareas cotidianas de apoyo a la secretaría administrativa y que son el "día a día" imprescindible para el correcto desarrollo del plan de formación.*

2. Metodología específica para la ejecución de los trabajos (máx. 17 puntos)

Punt. 0/10	*Observaciones*
9	***Calificación:*** *Sobresaliente* ***Fortalezas:*** - *Da respuesta clara y precisa a las 19 tareas a desarrollar en relación a los tres apartados recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas, esto es, tareas de disponibilidad de las acciones formativas, tareas de apoyo a la secretaría administrativa y tareas de asesoramiento y formación del personal docente. Poniendo en valor su experiencia y nivel de profesionalidad, y apoyándose en infografías para hacer más clara su propuesta, abordan todas las tareas recogidas en el Lote 1.* - *Muy destacado el plan de formación continua propuesto para personal docente y gestor, tanto el entorno virtual colaborativo como los 4 talleres de formación tutorizada que se suman a los que ya habían creado en anteriores licitaciones.* - *Desarrollan 9 de las 10 mejoras apuntadas en el resumen de la propuesta, con diferente grado de detalle, pero algunas vienen claramente a aportar valor a la realidad actual en el IAAP, como la mediateca para ordenar el repositorio de contenidos audiovisuales o a la implementación del catálogo de cursos para su publicación en el Portal, y otras abren nuevos caminos para explorar como la propuesta de integración de la inteligencia artificial en el proceso de aprendizaje del alumnado.* ***Debilidades:*** *No se han detectado, aunque podría apuntarse, aunque no es achacable a la oferta en si, que la propuesta resulta demasiado ambiciosa para los recursos humanos de que dispone el IAAP.*

3. Metodología general y coordinación para el desarrollo de los trabajos. Modelo de calidad y transición entre contratos (máx. 12 puntos)

Punt. 0/10	*Observaciones*
9	***Calificación:*** *Sobresaliente* ***Fortalezas:*** - *Apuesta por una metodología Agile y detalla tanto el calendario de planificación como el seguimiento y control a través de tres comités que se simplifican en el comité táctico.* - *Plantea un cuadro de mandos con dos paneles principales (información asociada a acciones formativas y a personas usuarias) con indicadores claves de rendimiento.* - *Muy positivo es que deja plasmado un sistema de gestión de riesgos y un plan de devolución del servicio de cara a la finalización del contrato.* ***Debilidades:*** *no se ha destacado ninguna debilidad en general.*

4. Organización de las tareas y mecanismos de adaptación y flexibilidad (máx. 10 puntos)

Punt. 0/10	*Observaciones*
9	***Calificación:*** *Sobresaliente* ***Fortalezas:*** - *Establece un sistema con 8 mecanismos de adaptación y flexibilidad que, aunque se muestran de forma esquemática, permiten valorar una buena capacidad de adaptación rápida a fluctuaciones en la carga de trabajo (equipo base flexible, cronograma modular, reuniones de repriorización, control documental, evaluaciones semanales de riesgos, etc.).* - *Apunta de manera clara la estructura de los recursos humanos dando respuesta a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas.* - *Remata la propuesta con la presentación de una matriz Raci con tareas y roles implicados.* ***Debilidades:*** *no se ha destacado ninguna debilidad en general.*

		BABEL	
	Pmx	*Pt 0/10*	*Pts*
1. Resumen de la propuesta	*10,00*	*7,00*	*7,00*
2. Metodología específica para la ejecución de los trabajos	*17,00*	*9,00*	*15,30*
3. Metodología general y coordinación para el desarrollo de los trabajos. Modelo de calidad y transición entre contratos	*12,00*	*9,00*	*10,80*
4. Organización de las tareas y mecanismos de adaptación y flexibilidad	*10,00*	*9,00*	*9,00*
TOTAL		*34,00*	***42,10***

Quinto.- En sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, la Mesa de contratación procedió:
1. A examinar el Informe elaborado por la Comisión Técnica encargada de valorar los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor correspondiente al Lote 1, de fecha 17 de febrero de 2025. A la vista del citado Informe, la propuesta técnica presentada por la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. alcanzaba el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el presente procedimiento de licitación, que es de 25 puntos, conforme lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, la Mesa aprobaba el Informe de la Comisión Técnica.

En consecuencia, la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. continuaba en la presente licitación correspondiente al Lote 1.

2. A la apertura del Sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., siendo el contenido del mismo el siguiente:

PERSONA LICITADORA	**SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1**				
	Proposición económica				
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	Perfil equipo estable.	Categoría Profesional	Total de horas	Precio hora por perfil (sin IVA)	Total por perfil (IVA excluido)
	Responsable del Proyecto	Área 4 G. Profesional A	1440	28,46 €	40.982,40 €
	Perfil 1 equipo de trabajo estable	Área 4 G. profesional B – Nivel 1	1800	19,74 €	35.532,00 €
	Perfil 2 equipo de trabajo estable	Área 4 G. profesional B – Nivel 1	1800	19,74 €	35.532,00 €
	Perfil 3 equipo de trabajo estable	Área 4 G. profesional B – Nivel 1	1800	19,74 €	35.532,00 €
				Total	**147.578,40 €**

PERSONA LICITADORA	**SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1**		
	Mejoras: Personal que desarrolla el Proyecto		
	Bolsa de horas de dedicación en el equipo	Mejora de la experiencia del equipo	
		Mayor experiencia laboral especifica de la materia objeto del contrato del personal del equipo técnico estable (no computa la persona responsable del equipo), a partir de lo exigido en el PPT (3 años).	Mayor experiencia laboral de la persona responsable de la Asistencia Técnica en las materias objeto del contrato a partir de lo exigido en el apartado de la solvencia técnica (5 años)
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	Diseñador/a Instruccional. (Área 4 G. profesional B – Nivel 1)=500 horas Diseñador/a Gráfico. (Área 4 G. profesional B – Nivel 1)= 500 horas	Perfil 1 equipo de trabajo 6 años Perfil 2 equipo de trabajo 6 años Perfil 3 equipo de trabajo 6 años	Responsable del proyecto 5 años

3. A la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo como resultado que la oferta presentada por BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. no se consideraba anormalmente baja.

CUADRO PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA	185.257,37 €
NÚMERO DE LICITADORES	1
LÍMITE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	138.943,03 €

PERSONA LICITADORA	**Proposición económica**
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	147.578,40 €

4. A evaluar la única proposición admitida atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 del Anexo I pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el resultado el que se señala a continuación:

PERSONA LICITADORA	**SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1**							
	Proposición económica	Ptos.	**Mejoras: Personal que desarrolla el Proyecto**					
			Bolsa de horas de dedicación en el equipo	Ptos.	Mejora de la experiencia del equipo			
					Mayor experiencia laboral especifica de la materia objeto del contrato del personal del equipo técnico estable (no computa la persona responsable del equipo), a partir de lo exigido en el PPT (3 años).	Ptos.	Mayor experiencia laboral de la persona responsable de la Asistencia Técnica en las materias objeto del contrato a partir de lo exigido en el apartado de la solvencia técnica (5 años)	Ptos.
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	147.578,40 €	16,27	Diseñador/a Instruccional. (Área 4 G. profesional B – Nivel 1)=500 horas Diseñador/a Gráfico. (Área 4 G. profesional B – Nivel 1)= 500 horas	20	Perfil 1 equipo de trabajo 6 años Perfil 2 equipo de trabajo 6 años Perfil 3 equipo de trabajo 6 años	6	Responsable del proyecto 5 años	5

5. En aplicación de lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación final teniendo en cuenta la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y evaluables mediante la aplicación de fórmulas de la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. es la siguiente:

		Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor				**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**			**Puntuación**
		Resumen de la propuesta	Metodología específica para la ejecución de los trabajos	Metodología general y coordinación para el desarrollo de los trabajos	Organización de las tareas y mecanismos de adaptación y flexibilidad	Mejoras: Personal que desarrolla el Proyecto		Proposición económica	
						Bolsa de horas de dedicación en el equipo	Mejora de la experiencia del equipo		
Persona licitadora	**Oferta**	10	17	12	10	20	11	20	100
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	147.578,40 €	7,00	15,30	10,80	9,00	20	11	16,27	**89,37**

6. Y finalmente, una vez aplicados los diferentes criterios de adjudicación, la Mesa de contratación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acordaba proponer al órgano de contratación como adjudicataria de la presente licitación correspondiente al Lote 1 Servicio de asistencia técnica para las Plataformas e-learning del IAAP a la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., al ser la mejor oferta presentada. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública procedería a requerir a la citada persona licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el apartado 2 de dicha cláusula, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) – Portal de Licitación Electrónica, al ser requisito necesario previo a la adjudicación.

Sexto.- Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública requiere a la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. la presentación de la documentación exigida en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica, al ser requisito necesario previo a la adjudicación. La citada persona licitadora presentó dicha documentación con fecha 21 de marzo de 2025.

Séptimo.- Con fecha 26 de marzo de 2025, la Mesa de contratación celebró sesión para examinar la documentación previa a la adjudicación requerida a BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., resultando que la documentación presentada por la citada persona licitadora era correcta, y acordaba, teniendo en cuenta todo lo que antecede, y conforme a lo establecido en la legislación contractual y en los pliegos que rigen la presente contratación, proponer al órgano de contratación como adjudicataria del presente contrato correspondiente al Lote 1 a la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. por un importe de ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (147.578,40 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de treinta mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (30.991,46 €), siendo el importe total de adjudicación del contrato de ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (178.569,86 €), IVA incluido.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 61.1 de la LCSP dispone que *"la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre"* y, en relación con este precepto, el artículo 12g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de

Administración Pública aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, establece que *"Son funciones de la Dirección (…) g) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto".*

Tercero.- El artículo 326.2 de la LCPS establece que *"la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:*
a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares".

Cuarto.- El artículo 151.1 de la LCSP prevé que *"La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días".*

Quinto.- El artículo 153.3 de la LCSP dispone que *"si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión".

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el acuerdo de la Mesa de contratación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, por el que se propone como adjudicataria de la presente contratación correspondiente al Lote 1 a BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y demás preceptos de aplicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de "Asistencia técnica, pedagógica y de prospección en materia de aprendizaje para el Instituto Andaluz de Administración Pública" Lote 1 Servicio de asistencia técnica para las plataformas e-learning del IAAP (expediente 2024/660502) a la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., por un precio de ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (147.578,40 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de treinta mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (30.991,46 €), siendo el importe total de adjudicación del contrato de ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (178.569,86 €), IVA incluido.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en la oferta presentada por la persona licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP.

Tercero.- La formalización del contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notifíquese a la empresa adjudicataria, BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. la presente adjudicación, y publíquese en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP en relación con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR